



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y NO DAR LUGAR A LA SOLICITUD DE MATRICULACIÓN PRESENTADA POR LA UNIV. MARÍA PAZ MENDOZA AQUINO EN EL EXPEDIENTE N.º 8748/2026.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N.º 8748/2026, de fecha 7 de agosto de 2026, por el cual la estudiante MARÍA PAZ MENDOZA AQUINO solicita prórroga de permanencia y matriculación en la carrera de Diseño Industrial;

La Resolución FADA/UNA N.º 1067/20/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, por la cual se le otorgó la extensión del período de permanencia por 3 (tres) semestres a partir del segundo período académico de 2025; y

El informe de la Dirección Académica, de fecha 13 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO: Que, mediante el Expediente N.º 8748/2026, la Univ. María Paz Mendoza Aquino (C.I. N.º 4.506.778), estudiante de la carrera de Diseño Industrial (ingreso en el segundo período académico del año 2016), solicita prórroga de permanencia para culminar sus estudios;

Que, la Directora Académica, Prof. Mag. Dora Argüello Núñez, mediante informe de fecha 13 de agosto de 2026, comunicó que la última matriculación registrada por la estudiante corresponde al segundo período académico del año 2023, resultando extemporáneo la matriculación para el presente semestre académico conforme al Calendario Académico General;

Que, atendiendo al tiempo transcurrido desde su última matriculación, la estudiante requiere de readmisión para la reanudación de sus actividades académicas, sobre lo cual la Dirección Académica manifestó no encontrar objeción alguna;

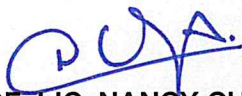
Que, con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia, la misma resulta improcedente en razón de encontrarse plenamente vigente la Resolución FADA/UNA N.º 1067/20/2025, disposición legal que ya garantiza su condición institucional de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026;

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

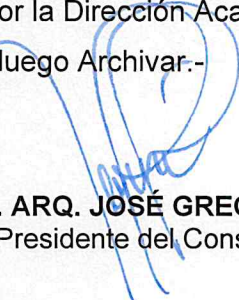
Art. 1º: **AUTORIZAR la readmisión** de la Univ. MARÍA PAZ MENDOZA AQUINO, con C.I. N° 4.506.778 a la carrera de Diseño Industrial a partir del primer período académico del año 2027.

Art. 2º: **NO DAR LUGAR** a la solicitud de matriculación para el presente período académico, presentada por la Univ. MARÍA PAZ MENDOZA AQUINO, con C.I. N° 4.506.778, en el marco del Expediente N° 8748/2026, por resultar extemporánea conforme a lo informado por la Dirección Académica.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo